



Estación Juárez Celman
Concejo Deliberante

ORDENANZA N°600

DEROGACION DE ORDENANZA N° 548/11 Y CONSTITUCION DE DERECHO DE SERVIDUMBRE DE PASO DE GASODUCTO, USO Y OCUPACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

VISTO:

Lo dispuesto por Ordenanza N° 548/11, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada se disponía constituir derecho real de Servidumbre de paso de gasoducto y de uso y ocupación por instalaciones de superficie, sobre la fracción de terreno del lote 9, manzana 7 de Barrio Villa Los Llanos a favor de la Distribuidora de Gas del Centro S.A.;

Que sobre dicho terreno no puede realizarse lo dispuesto en virtud de daños irreparables sufridos por el folio del mismo, en el Registro de la Propiedad;

Que se requiere para la continuidad del proyecto de gasificación de la ciudad, constituir idénticos derechos sobre otro terreno propiedad del municipio;

Que la fracción correspondiente al lote 8 de la manzana 6 de barrio villa Los Llanos, reúne los requisitos exigidos a dichos fines;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

Municipalidad de Est. Juárez Celman
MESA DE ENTRADAS
Recibido: Día 11/03/13 Hora 13:24
Firma

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°: DEJASE SIN EFECTO, en todos sus términos, lo dispuesto en Ordenanza N° 548/11.-

ART. 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir derecho real de Servidumbre de paso de gasoducto y de uso y ocupación por instalaciones de superficie, a favor de **DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**, por el término de la Licencia de Distribución de la cual resultan titulares (conforme Decreto PEN 2454/92) y sus prórrogas, a los fines de la instalación de una Planta Reguladora de Presión 25-4 kg/cm² para el abastecimiento de gas natural a nuestra localidad; sobre **UNA FRACCION DE MAYOR SUPERFICIE DE TERRENO**, ubicado en Barrio Villa Los Llanos, que se designa como **Lote Ocho** de la **Manzana Seis**, que mide **17,61ms al Norte, con calle Pública; 17,50 al Sud, con el lote siete; 47,93 ms al Oeste, con calle Pública; y 49,86 ms al Este, con el lote nueve**; con una superficie de Ochocientos cincuenta y cinco metros, sesenta decímetros cuadrados (855,60 ms²);



Estación Juárez Celman
Concejo Deliberante

ART. 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a asumir los costos y gastos vinculados con el trámite de perfeccionamiento del presente derecho real de servidumbre, a través de su inscripción en el Registro correspondiente.-

ART. 4º: COMUNIQUESE, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS 10..... DIAS DEL MES DE.....ENERO.....DE DOS MIL TRECE.-


ELIANA ALVAREZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Estación Juárez Celman




FATIMA LAZARTE LEGUINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Estación Juárez Celman